Pescada y sardina

Por el dicho conçejo fue hordenado e mandado que todas e qualesquier personas que obiesen de vender este
año presente y los años advenideros sardina en esta dicha çibdad que sean obligados de
vender tres sardinas por un maravedi, y una libra de pescado salado [illegible] tres blancas e el dicho
maravedi e la libra de los [illegible] a diez maravedis e la libra de la pescada [illegible] de [illegible] de
Portogal a [illegible] maravedis, e la de los [illegible] a ocho maravedis e que a mayores preçios lo vendiese
que pagara [illegible] mill maravedis de pena la terçia parte para el que lo acusare e la terçia parte para la
obra de la [illegible], e la otra terçia parte para los executores [illegible] por todo [illegible]
dado lo qual pregonaron publicamente [illegible] de [illegible] oydo
e dicho dia publicamente por la çibdad por Juan de [illegible] pregonero publico del dicho con-
çejo [illegible] [illegible] [illegible].

Pescada

E los dichos señores conçejo mandaron que este [illegible] de vender en esta çibdad la
libra de la pescada [illegible] a diez maravedis e la libra del [illegible] a ocho maravedis e qualquier
que a mayores preçios la vendiese que pague [illegible] mill maravedis la terçia parte para el que lo acusare e
otra terçia parte para los executores [illegible] e la otra terçia parte para las obras
del conçejo e mandaron lo qual se pregonase publicamente [illegible].

Pasado en [illegible] — Por el dicho conçejo fue hordenado e mandado que los [illegible] por las penas en que son [illegible] que
de las hordenanças [illegible] por la çibdad pague los quatro çientos maravedis que [illegible]
Alfonso de [illegible] [illegible] en la carçel, los quales [illegible] de la [illegible]
[illegible] maravedis de las [illegible] que [illegible] de la carçel Juan de Ayala [illegible]
[illegible] de [illegible] de pestilençia [illegible] e mandaron
[illegible] de la hordenança [illegible] no [illegible]
[illegible] [illegible] maravedis [illegible].

Conçejo

Martes veynte e syete dias del dicho mes de febrero del dicho año este dia fueron
ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo an acostunbrado Pedro Fajardo ...
... por el señor [illegible] Juan de [illegible] alcalde [illegible] de la dicha çib-
dad, Pero [illegible] de [illegible] alguazil e Juan de Ayala e Diego Fajardo, Rodrigo
de [illegible], Alfonso de [illegible], [illegible], Alfonso Avellan [illegible] de los dichos
[illegible] omes buenos regidores [illegible] de los fechos e fazienda del dicho con-
çejo [illegible] [illegible] [illegible] mayordomo, Juan de [illegible], Beltran de Castell